

Acuerdo de Concejo N° 32-2023-MDY

VISTO:

Yarabamba, 17 de julio del 2023

En sesión Ordinaria del Consejo Municipal N° 12 de fecha 17 de Julio de 2023; Informe N° 510-2023-GPSyDEL/MDY de fecha 17 de julio del 2023, emitida por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Provedo N°1659-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 17 de julio del 2023, emitida por Alcaldía; Oficio N°000348-2023-DLL/MC, de fecha 29 de mayo del 2023, emitida por el Sr. Leonardo Arturo Dolores Cerna - Dirección del libro y la lectura, Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece de las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En este sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 56, numeral 7 de la citada Ley, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. De igual modo, el artículo 64 de dicho cuerpo normativo, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°510-2023-GPSyDEL, la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres - Gerenta de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, concluye que el Ministerio de Cultura con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y fomento de la lectura a nivel nacional, adquirió material para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura y Sistema Nacional de Bibliotecas (SBN) gestionado por la Biblioteca Nacional del Perú, asimismo indica que tienen la manifestación voluntaria de donar el material bibliográfico documental otorgado con los recursos de FONDOLIBRO;

Que, mediante Provedo N°1659-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 17 de julio del 2023, el Alcalde, se dirige a Secretaria General con el fin de que someta la presente donación a sesión de concejo;

Que, mediante Oficio N°000348-2023-DLL/MC el Sr. Leonardo Arturo Dolores Cerna - Dirección del libro y la lectura, se dirige al Sr. Manuel Aco Linares - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para informar que la Unidad Orgánica del Ministerio de Cultura encargada de elaborar, promover y ejecutar acciones en favor del acceso al libro y el fomento a la lectura, manifiesta la voluntad del Ministerio de Cultura de donar material bibliográfico que se encuentra detallada en los anexos del mismo documento con la finalidad de ser puesto a disposición de la ciudadanía a través de la biblioteca municipal del distrito;





Que, en el literal c) del artículo I de la **Ley N° 31053**, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establece como objetivo, "Promover e impulsar la formación de hábitos de lectura y garantizar el acceso a la lectura";

Asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7° del mismo marco legal, señala que, "El Estado garantiza el acceso al libro y al producto editorial a fin, de manera gratuita e inclusiva, mediante la implementación y mejora de bibliotecas conformantes del Sistema Nacional de Bibliotecas y espacios no convencionales de lectura (...)", por su parte, el numeral 7.3. del mismo artículo indica que, "El acceso al libro y al producto editorial a fin también se garantiza a través de compras públicas de libros y productos editoriales afines, y otros mecanismos contemplados como parte de las acciones de fomento del hábito lector";

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023-MDY de fecha 17 de julio del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, y ACEPTAR la "DONACION DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL INTEGRANTE DE SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS", que brindara la Dirección del libro y la lectura - Ministerio de Cultura a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para "PROMOVER, Y EJECUTAR ACCIONES EN FAVOR AL ACCESO AL LIBRO Y EL FOMENTO A LA LECTURA", bienes valorizados en S/. 4,356.10 (Cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 10/100 soles), incluido el IGV.

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la Dirección del libro y la lectura - Ministerio de Cultura, por la donación efectuada en beneficio de la población del Distrito de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la responsable de la recepción e incorporación del material bibliográfico al margen de bienes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, será la siguiente servidora:

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI. N°:

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:

CORREO ELECTRONICO:

TELEFONO DE CONTACTO:

TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD:

Lic. **MARILIA BERENICE MAMANI CHARRES**

73639510

Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local

Marilia.charres20@gmail.com

944205736

953824565

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la oficina de Secretaría General, cumpla con notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección del libro y la lectura del Ministerio de Cultura y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Yasmani R. Cardena Merma
(e) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

